



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"UNIDOS, TRABAJAMOS POR UN GRAU MEJOR"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2026-MPG

Chuquibambilla; 10 de Julio del 2026

Visto:

El informe N°0105-2026-MPG/DGAMF-AP., suscrita por la responsable de la Dirección de Administración, mediante la cual se solicita la aprobación de los compromisos de ajuste fiscal, fue presentada ante el Concejo Municipal. Dicha solicitud fue evaluada y aprobada en la Sesión Ordinaria N° 014-2025-CM/MDA, conforme a los acuerdos adoptados por el pleno del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme prevé el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el inciso 17 del Artículo 20 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"; en esa línea en el Artículo 27 establece que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el Artículo 39 del citado cuerpo legal, señala que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

las mismas que son aprobadas mediante resolución directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas, siendo de alcance para todos los gobiernos regionales y gobiernos locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos; Que, en el marco de las normas precedentes se emite la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/60.05, que Aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, Lineamientos para la Elaboración

Remisión, Seguimiento y Evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Decreto Legislativo

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
muniprogau@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAU

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"UNIDOS, TRABAJAMOS POR UN GRAU MEJOR"



Nº 1275, que define al documento Compromiso de Ajuste Fiscal, En ese sentido, estando a lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Grau, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad Provincial de Grau deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

Por tanto;

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Abog. Luis Alberto Warthon Quintanilla
ALCALDE PROVINCIAL



[Signature]
René Tierno Cabrera
REGIDOR



[Signature]
María Meza León
REGIDORA



[Signature]
Janeth Bernaldes Sotomayor
REGIDORA



[Signature]
Estanislao Tomaylla Urpi
REGIDOR



[Signature]
Marcelino Bazán Salcedo
REGIDOR

Av. Grau - Plaza de Armas de Grau - Chuquibambilla - Apurímac
muniprograu@gmail.com